

PERGAMINO, Julio 2 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 29 de Junio de 2001** al considerar el Expediente: D-101/01 D.E. eleva Expte. D-1402/00 **SUBSECRETARIO ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES** Ref: Eleva propuesta de Asistencia a los Servicios Públicos Mpales. p/ adquisición de equipamiento por el Sistema de Círculos de Compra.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el **CONVENIO N° 40062 , 40063 , 40064 y 40065**, sus----- cripto entre la **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada por el **PROF. ESTEBAN RAUL DIAZ**, la **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**, representada por el señor Intendente Municipal de Pergamino **DR. HECTOR MARIA GUTIERREZ-** y el **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada por la **LIC. SILVIA B.C. DE BOLDRINI**, adhiriendo al **SISTEMA DE CIRCULOS DE COMPRA PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y/O RODADOS POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** aprobado por Decreto N° 4.681/00, a los efectos de la adquisición de:

- **DOS (2) CHASSIS DE CAMION MARCA FORD Y DOS (2) TRACTORES MARCA MASSEY FERGUSON.-**

en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones emergentes del referido documento, compuesto de DOS (2) folios útiles, que pasa a formar parte de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º- Las cuotas a efectivizar, serán liquidadas por el Banco de la Provincia----- de Buenos Aires, en función del precio de los elementos adquiridos y conforme el anexo del Convenio.-

ARTICULO 3º- El Banco de la Provincia de Buenos Aires, será el encargado del pago a la----- empresa adjudicataria.-

ARTICULO 4º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar los créditos presupuesta----- rios de ejercicios futuros en los términos del Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades debiendo efectuar las pertinentes reservas en el momento que corresponda.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5438/01.-

Oswaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio G. Courtral
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE